



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



**BOGOTÁ**  
Secretaría de Hacienda

Oficina de Educación Tributaria

# **MEDIDAS REACTIVACION ECONOMICA ACUERDO 780 DE 2020**



# Legislación Reactivación Económica

## ACUERDO 780 DE 2010

**MEDIDAS DE ACTIVACIÓN ECONÓMICA (IMPUESTOS BENEFICIOS)**

**RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN (SIMPLE)**

**INCENTIVOS PARA LA FORMALIZACIÓN**

**OTRAS MEDIDAS TRIBUTARIAS Y DE PROCEDIMIENTO**





# Legislación Reactivación Económica

## IMPUESTO PREDIAL



Límite de crecimiento del Impuesto Predial Unificado 2021.

Sistema de Pago Alternativo por Cuotas Voluntario para el Impuesto Predial Unificado

Modificación de la tarifa del Impuesto Predial Unificado para predios residenciales urbanos.

Se mantienen las tarifas preferenciales del 1 y 3 por mil, predios residenciales de los estratos 1, 2 y 3

# Legislación Reactivación Económica

## LIMITE CRECIMIENTO IMPUESTO PREDIAL

- El Impuesto Predial ajustado de todos los predios residenciales y no residenciales - excepto los urbanizables no urbanizados o urbanizados no edificados-, cuya base gravable sea igual o inferior a 150 salarios mínimos mensuales legales vigentes - SMMLV no tendrá crecimiento respecto del Impuesto Predial del año gravable 2020.
- base gravable sea superior a 150 salarios mínimos mensuales legales vigentes - SMMLV crecerá como máximo en el 100% de la variación del índice de precios al consumidor – IPC.
- A partir del año gravable 2022, el Impuesto Predial Unificado tendrá como límites de crecimiento los establecidos en los Acuerdos 648 de 2016 y 756 de 2019.

# Legislación Reactivación Económica

## SPAC IMPUESTO PREDIAL

**Sistema de Pago Alternativo por Cuotas Voluntario para el Impuesto Predial Unificado.** Modifíquese el artículo 3 del Acuerdo 648 de 2016. A partir del año gravable 2021, el contribuyente persona natural o jurídica, propietario de bienes o predios de uso residencial o no residencial, podrán optar por esta modalidad de forma indefinida, bien sea a solicitud de parte o de manera automática según reglamentación que para el efecto se expida.

PERSONA  
JURIDICA Y  
NATURAL

PROPIETARIO

RESIDENCIAL  
Y NO  
RESIDENCIAL

# Legislación Reactivación Económica

## TARIFA PREDIOS RESIDENCIALES URBANOS

RANGO DE AVALUO		TARIFA POR MIL	
DESDE	HASTA	ANTES	DESPUES
\$ 552.462.001	\$ 599.147.000	7,8	7,8
\$ 599.147.001	\$ 645.832.000	8,0	8,0
\$ 645.832.001	\$ 692.515.000	8,2	8,2
\$ 692.515.001	\$ 739.202.000	8,4	8,4
\$ 739.202.001	\$ 785.885.000	8,6	8,6
\$ 785.885.001	\$ 832.570.000	8,8	8,8
\$ 832.570.001	\$ 879.255.000	9,0	9,0
\$ 879.255.001	\$ 925.940.000	9,2	9,2
\$ 925.940.001	\$ 1.092.671.000	9,5	9,5
\$ 1.092.671.001	\$ 1.259.404.000	9,9	10,1
\$ 1.259.404.001	\$ 1.426.135.000	10,3	10,8
\$ 1.426.135.001	\$ 1.600.622.000	10,8	11,5
\$ 1.600.622.001	EN ADELANTE	11,3	12,3

# TARIFA ACUERDO 648 DE 2016 SE MANTIENEN

## TARIFAS PREFERENCIALES

**EXCLUIDOS**

AVALUO ENTRE 0 Y  
MENOS DE 16 SMMLV

**1 POR MIL**

AVALUO ENTRE 16 Y  
107 SMMLV

**3 POR MIL**

MAS DE 107 SMMLV Y  
135 SMMLV

**3 POR MIL**

ENTRE 0 Y 135  
SMMLV

**ESTRATOS  
1 Y 2**

**ESTRATO  
3**





# Legislación Reactivación Económica

## INDUSTRIA Y COMERCIO



Descuento tributario 2021 por Disminución ingresos 2020 respecto al 2019 Hasta del 25%

Incremento temporal en las tarifas del Impuesto de Industria y Comercio para el año gravable 2021

Modificación de las tarifas del Impuesto de Industria y Comercio a partir del año gravable 2022

Tarifa en el Impuesto de Industria y Comercio para el servicio de pedido, compra, distribución y entrega de productos

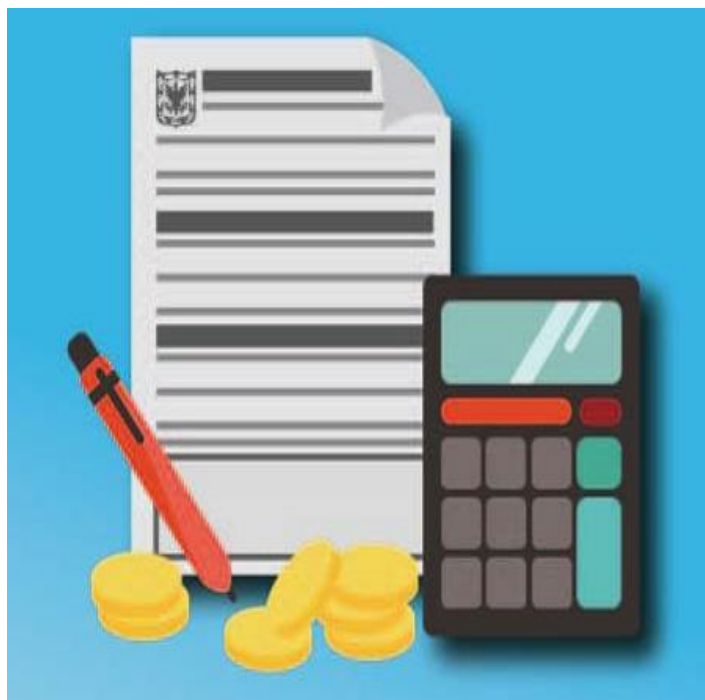


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ**

# Legislación Reactivación Económica

## DCTO TRIBUTARIO ICA 2021



Descuento tributario 2021 por Disminución ingresos 2020 respecto al 2019 Hasta del 25%

Para cada actividad económica, si los ingresos gravables 2020 respecto a los ingresos gravables 2019 expresados en UVT disminuyen en un porcentaje:	Porcentaje de descuento tributario en el Impuesto de Industria y Comercio 2021 de cada actividad económica:
Igual o inferior al 20%	5%
Más del 20% y hasta el 40%	10%
Más 40 % y hasta el 50%	15%
Más del 50%	25%

# Legislación Reactivación Económica

## DCTO TRIBUTARIO ICA 2021

Los ingresos gravables se calcularán en UVT del año gravable correspondiente.



El descuento tributario del presente acuerdo sólo será aplicable al Impuesto de Industria y Comercio sin incluir el complementario de avisos y tableros.

El impuesto complementario de avisos y tableros para el año 2021 se calculará tomando como base el Impuesto a cargo total de Industria y Comercio. Lo anterior siempre que se realice el hecho generador de este.

# Legislación Reactivación Económica

## Incremento temporal en las tarifas ICA

Coronavirus (COVID-19) hayan registrado aumentos en sus ingresos, tendrán un incremento solo por el año 2021 en la tarifa de la siguiente forma:



Si el total de los Ingresos Gravables 2020 respecto al Total de Ingresos Gravables 2019 para cada Actividad económica expresados en UVT aumentó:	Porcentaje de incremento en la tarifa del Impuesto de Industria y Comercio 2021
Igual o inferior al 20%	5%
Más del 20% y hasta el 40%	8%
Más 40 % y hasta el 50%	10%
Más del 50%	15%

# Legislación Reactivación Económica

## MODIFICACION DE TARIFAS ICA

A partir del año gravable 2022 y de forma gradual hasta el año 2024, para las actividades económicas descritas a continuación las siguientes tarifas para determinar el Impuesto de Industria y Comercio

Actividades Industriales	Tarifa 2021 (por mil)	Tarifa 2022 (por mil)	Tarifa 2023 (por mil)	Tarifa 2024 y siguientes (por mil)
Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	11,04	11,4	11,76	12,14
<b>Actividades Servicios</b>				
Consultoría profesional, servicios prestados por contratistas de construcción, constructores y urbanizadores	6,9	8,66	8,66	8,66
Servicios de consultoría en el ejercicio de una profesión liberal	9,66	7,66	7,66	7,66
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril; Construcción de proyectos de servicio público; Construcción de otras obras de ingeniería civil	6,9	7,12	7,36	7,6
Actividades de telecomunicaciones alámbricas e inalámbricas	9,66	9,98	10,3	10,62
<b>Actividades Financieras</b>				
Actividades Financieras	11,04	12	12,54	13,1

# Legislación Reactivación Económica

Tarifa en el Impuesto de Industria y Comercio para el servicio de pedido, compra, distribución y entrega de productos.

Actividades Industriales	Tarifa 2022 (por mil)	Tarifa 2023 (por mil)	Tarifa 2024 (por mil)
El servicio de pedido, compra, distribución y entrega de productos a través de plataformas o aplicaciones de contacto y que utilizan una red de domiciliarios	10.14	10.63	11.04

Se exceptúan de esta tarifa los servicios de domicilios de los comercios o restaurantes que estén integrados a su actividad principal, los cuales estarán gravados a la actividad de comercio o servicios respectivos y los que distribuyen sus productos sin intermediarios y lo hacen a través de estas plataformas.



# Legislación Reactivación Económica

## REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION



Adopción del Régimen Simple de Tributación (SIMPLE) en el Distrito Capital

Tarifa única del Impuesto de Industria y Comercio consolidada.

Contribuyentes que se acojan al **RST** deberán remitirse a las tarifas dispuestas en el artículo 908 del Estatuto Tributario Nacional



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



# Legislación Reactivación Económica

Tarifa única del Impuesto de Industria y Comercio consolidada RST.

Aotividad	Agrupaoión	Tarifa Consolidada
Industrial	101	5 por mil
	102	8 por mil
	103	12 por mil
	104	8 por mil
Comercial	201	6 por mil
	202	9 por mil
	203	12 por mil
	204	12 por mil
Servicios	301	6 por mil
	302	7 por mil
	303	12 por mil
	304	10 por mil
	305	8 por mil



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



# Legislación Reactivación Económica

## INCENTIVOS PARA FORMALIZACION



Descuento tributario para la financiación del registro y/o renovación de la matrícula mercantil

Focalización de créditos para la formalización y la inclusión productiva. **Secretaría de Desarrollo Económico.**

Progresividad en la tarifa del Impuesto de Industria y Comercio para las personas naturales y/o jurídicas que se formalicen en el Distrito Capital

Dispositivos electrónicos fiscales

Asistencia técnica, jurídica, financiera y de capacitación empresarial para la formalización. **Secretaría de Desarrollo Económico**

# Legislación Reactivación Económica

## INCENTIVOS PARA FORMALIZACION



Para que las personas naturales y/o jurídicas puedan optar por cualquiera de los beneficios del presente Acuerdo, deberán estar inscritos en el Registro de Información Tributaria RIT o realizar su actualización

Hasta el año gravable 2026, la Administración Distrital asumirá en un porcentaje los costos del registro y/o renovación de la matrícula del comerciante, sea persona natural o jurídica, junto con máximo uno (1) de sus respectivos establecimientos de comercio con domicilio en Bogotá

Si el descuento tributario por el costo de la matrícula mercantil o renovación de la misma y del establecimiento de comercio no pueden descontarse en el primer año o exceden el valor del impuesto a cargo del respectivo año gravable, la diferencia a favor del contribuyente se podrá acumular para el siguiente período gravable.

# Legislación Reactivación Económica

## INCENTIVOS PARA FORMALIZACION



Los contribuyentes que se formalicen en el **Régimen Simple** de Tributación, podrán descontar del valor del Impuesto de Industria y Comercio el valor correspondiente al costo del registro o renovación de la matrícula mercantil **según proceda**

Igualmente se incluyen en estos beneficios, a quienes estén formalizados y tengan una reducción en sus ingresos del año 2020 comparados con el año 2019 en un porcentaje igual o superior al 50 % y que sus ingresos en el año 2021 se encuentren entre 1933 UVT y las 80000 UVT

Progresividad en la tarifa del Impuesto de Industria y Comercio para las personas naturales y/o jurídicas que se formalicen en el Distrito Capital. Para el año gravable 2021 y hasta el año gravable 2027 inclusive, previa inscripción en el Registro de Información Tributaria RIT

## Tarifas Progresivas del Impuesto de Industria y Comercio para la formalización (por m

Actividades Industriales	Tarifa Año 1	Tarifa Año 2	Tarifa Año 3	Tarifa Año 4	Tarifa Año 5	Tarifa Año 6 y siguientes Plena
Producción de alimentos, excepto bebidas; producción de calzado y prendas de vestir.	0	0,8	1,7	2,5	3,3	4,1
Fabricación de productos primarios de hierro y acero; fabricación de material de transporte.	0	1,4	2,8	4,1	5,5	6,9
Edición de libros	0	1,6	3,2	4,8	6,4	8,0
Demás actividades industriales	0	2,2	4,4	6,6	8,8	11,0
<b>Actividades Comerciales</b>						
Venta de alimentos y productos agrícolas en bruto; venta de textos escolares y libros (incluye cuadernos escolares); venta de drogas y medicamentos	0	0,8	1,7	2,5	3,3	4,1
Venta de madera y materiales para construcción.	0	1,4	2,8	4,1	5,5	6,9
Venta de cigarrillos y licores; venta de joyas.	0	2,8	5,5	8,3	11,0	13,8
Demás actividades comerciales	0	2,2	4,4	6,6	8,8	11,0
<b>Actividades de servicios</b>						
Transporte; publicación de revistas, libros y periódicos;	0	0,8	1,7	2,5	3,3	4,1
Servicios de restaurante, cafetería, bar, grill, discoteca y similares; servicios de hotel, motel, hospedaje, amoblado y similares; servicio de casas de empeño y servicios de vigilancia.	0	2,8	5,5	8,3	11,0	13,8
Servicios de educación prestados por establecimientos privados en los niveles de educación inicial, pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y media	0	1,4	2,8	4,2	5,6	7,0
Demás actividades de servicios	0	1,9	3,9	5,8	7,7	9,7





# Legislación Reactivación Económica

## NORMAS DE PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO



Restablecimiento del límite de crecimiento predial para predios con mutaciones físicas de los estratos 1, 2 y 3.

Exención en el Impuesto Predial Unificado para los teatros

Exención Predial sobre bienes de interés cultural (2021 y 2022)

Exención a los predios donde funcionen Colegios, Jardines infantiles o Unidades de Servicio del ICBF de propiedad de particulares.

Incentivo a los vehículos eléctricos e híbridos en el impuesto sobre vehículos automotores.

# Legislación Reactivación Económica

## NORMAS DE PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO



Descuento tributario en el Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros por la habilitación y el mantenimiento de ciclo parqueaderos.

Devoluciones Automáticas saldos a favor.

Requerimiento Especial, Notificarse dentro de los tres años

Corrección de las Declaraciones Tributarias, 3 años

Firmeza de las Declaraciones Tributarias, 3 años